

BAQUEDANO, 14 JUL 2010
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1336

VISTOS:

1. El decreto exento número dos mil novecientos cuarenta y cuatro de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil nueve, que aprueba programa social de la dirección de desarrollo comunitario denominado "La Estación".
2. El contrato de prestación de servicios de fecha dos de julio del dos mil diez, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Pamela Marta Bradford Loyola, cedula nacional de identidad número diecinueve millones noventa y nueve mil quinientos uno guión uno.
3. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Pamela Marta Bradford Loyola, cédula nacional de identidad número diecinueve millones noventa y nueve mil quinientos uno guión uno, de fecha dos de julio del dos mil diez, por el periodo comprendido desde el 02 al 31 de julio del 2010, por el monto total de haberes mensuales de \$ 555.556 (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos, retención incluida), para que realice las siguientes funciones:
 - ✓ Asesorar a las familias en términos legales respecto en las temáticas de alimentos, víf, vulneración de derechos, tramitación de disoluciones maritales, y todo en cuanto respecta a la situación de estos.
2. **CONSIDERESE** el contrato adjunto como parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios".
4. **COMUNIQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CAROLINA IBARRA FIGUEROA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/CIF/SVD/svd

DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control
- Administrador Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

PAMELA MARTA BRADFORD LOYOLA

En Baquedano a dos días del mes de julio del dos mil diez, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, "**La Municipalidad o El Municipio**"; y la Mandataria doña Pamela Marta Bradford Loyola, chilena, soltera, cedula de identidad y rol único tributario numero diecinueve millones noventa y nueve mil quinientos uno guión uno, egresada de la carrera de derecho, en adelante, "La Experta", han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO :En cumplimiento del Programa Social de Intervención Breve de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "La Estación", aprobado por decreto exento número dos mil novecientos cuarenta y cuatro de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil nueve.

SEGUNDO :Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la ley número dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios con doña Pamela Marta Bradford Loyola, con el objeto para que pueda cumplir con las siguientes funciones:

- Asesorar a las familias en términos legales respecto en las temáticas de alimentos, vif, vulneración de derechos, tramitación de disoluciones maritales, y todo en cuanto respecta a la situación de estos.

TERCERO : Para dar cabal cumplimiento al Programa Social de Intervención Breve de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado La Estación, doña Pamela Marta Bradford Loyola, deberá cumplir cabalmente con las funciones e instrucciones encomendadas, conforme a los requerimientos de la Directora de Desarrollo Comunitario.

CUARTO :Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad, pagará a la Experta la cantidad de \$ 555.556 (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) retención incluida, el cual será retenida por la Municipalidad para su posterior pago a la tesorería general de la república.

Déjese constancia que la boleta de servicios correspondientes a los honorarios de cada mes, será de exclusiva responsabilidad de doña Pamela Marta Bradford Loyola, y esta debe ser entregada al

informe técnico que de cuenta de las tareas y/o labores realizadas por la Experta durante el respectivo periodo.

El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que el informe cuente con la aprobación de conformidad con la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda, y posteriormente el Departamento de Administración y Finanzas pagará esta retribución en un lapso de tiempo no mayor a cinco días hábiles, desde el momento de haber ingresado la boleta de honorarios y el informe técnico aprobado por las jefaturas respectivas.

QUINTO :El presente contrato a honorarios se inicia a partir del dos de julio del dos mil diez y su duración será hasta el treinta y uno de julio del dos mil diez, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de poner término anticipado. Ahora bien en el caso que la Experta, incurra en faltas o acciones que ocasionen algún perjuicio en la ejecución del programa, se pondrá término anticipado al contrato de prestación de servicios sin ningún derecho a indemnizaciones de tipo pecuniarias.

SEXTO :Los gastos de traslado en que incurra doña Pamela Marta Bradford Loyola, desde Baquedano hacia la localidad de Sierra Gorda, serán reembolsados e imputados en la cuenta presupuestaria Subtítulo 22. Item 08 Asignación 007.


Además, se deja constancia que doña Pamela Bradford Loyola, podrá participar en a lo más una capacitación, siempre y cuando esta tenga relación directa con los servicios que ella entrega a la Municipalidad de Sierra Gorda, y para estos efectos los gastos en los que incurra por concepto de pasajes, traslado, alojamiento, y alimentación, serán reembolsados por la Municipalidad, en un monto asimilado al viático que corresponde a los funcionarios municipales grado 13°.


Además la Municipalidad de Sierra Gorda declara que doña Pamela Marta Bradford Loyola, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda.

SEPTIMO :Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, y las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

OCTAVO : La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

NOVENO : Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.


PAMELA BRADFORD LOYOLA
RUT N° 19.099.501-1


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA